

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda instruir a la Junta de Coordinación Política y a las comisiones unidas de Minería y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, establecer interlocución entre el Poder Legislativo y las mineras establecidas en el territorio Guerrerense y dar seguimiento a los trabajos de las mineras en el estado, para que éste Poder Legislativo tenga la información y comunicación actualizada, a afecto de coadyuvar en la legislación de una minería responsable y generar un desarrollo sustentable en el Estado, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDOS

- I. Nuestra sociedad moderna y sobre todo los desarrollos tecnológicos se han vinculado de manera directa a los productos y subproductos de la industria minera, somos de los principales países que ofertan productos de la industria minera, nos hemos convertido en zona estratégica, dado que en esta industria se generan los insumos que demandan todas las cadenas productivas industriales, entre las que destacan la de la construcción, metalúrgica, siderúrgica, química y electrónica.*
- II. La Minería está directamente vinculada a nuestra era digital, difícilmente se podría separar la minería del desarrollo de la humanidad e inclusive en esta época, donde la pandemia del Covid 19 nos aisló y nos refugió en lo virtual, tuvimos que usar los dispositivos electrónicos a nuestro alcance, dispositivos que tienen una gran dependencia de metales y minerales para su operación.*
- III. La Minería Responsable es un concepto dinámico de como las empresas más allá de su licencia social deben adquirir compromisos, dentro de los siguientes aspectos:*
 - a. Las empresas mineras deben buscar el mejoramiento continuo de que su comunidad laboral tenga buenos desempeños en salud y seguridad, con el objetivo último de lograr la ausencia total de daños.*

- b. *Las empresas mineras deben buscar el mejoramiento continuo en la gestión ambiental.*
 - c. *Las empresas mineras deben contribuir a la conservación de la biodiversidad y a enfoques integrados de planificación territorial.*
 - d. *Las empresas mineras deben implementar el diseño, uso, reutilización, reciclaje y disposición responsable de sus residuos.*
 - e. *Las empresas mineras deben contribuir al desarrollo social, económico e institucional de las comunidades situadas en las áreas de operación.*
 - f. *Las empresas mineras deben implementar de manera incluyente y consensuada con las partes interesadas (actores sociales locales), mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y verificables independientemente.*
 - g. *Las empresas mineras deben asegurar que las inversiones mejoren el desarrollo social y económico a nivel local y nacional.*
 - h. *Las empresas mineras deben promover la transparencia de los ingresos para mejorar la gobernanza, combatir la corrupción y fomentar el crecimiento sostenible.*
 - i. *Las empresas mineras deben reaccionar a la necesidad de una respuesta global urgente ante la amenaza del cambio climático, en todos los ámbitos de la sociedad y la economía.*
 - j. *Las empresas mineras deben promover el uso del agua de manera que sean socialmente equitativas, sostenibles en términos del medio ambiente y que tengan beneficios económicos.*
 - k. *Las empresas mineras deben apoyar los derechos humanos fundamentales y el respeto por culturas, territorio, costumbres y valores, en la relación con los empleados y otros grupos con impacto (comunidades) por sus actividades.*
 - l. *Las empresas mineras deben implementar y mantener prácticas éticas de negocios y sistemas sólidos de gobierno corporativo y transparencia para respaldar el desarrollo sostenible,*
- IV. *En la crisis sanitaria que aún tenemos vigente del COVID 19, la minería se convirtió en un espacio en donde su personal interactúa con las comunidades donde operan sus proyectos, por lo que aplicar protocolos de salud y seguridad es vital para su*

operatividad. Las autoridades del sector salud y la propia Organización Mundial de Salud ha normado estos procedimientos y deben de mantenerse vigentes, mientras no podamos salir de esta situación sanitaria especial.

- V. *Desde el año 2000, nuestro país se integró al acuerdo para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible del Milenio, que entre otros puntos se determina Fin de la pobreza, al hambre y a la desigualdad, mejorar la Salud y el bienestar de la población, fortalecer la educación de calidad; Integrar la Igualdad de género, cuidar el Agua limpia y gestionar adecuadamente su saneamiento, usar energías no contaminantes, construir y fomentar la Paz, la justicia y construir instituciones sólidas.*
- VI. *La minería está regulada por varias leyes, reglamentos y normas oficiales, desde el ámbito federal, estatal y en algunos casos hasta municipal, lo que hace que sea una actividad muy vigilada y que ha propiciado y empujado hacia una evolución del uso de tecnologías más limpias y eficientes en armonía con el ambiente, y sobre todo de buenas prácticas en la responsabilidad social y ambiental.*
- VII. *La minería además crea microrregiones o polos de desarrollo por el impacto económico que por su naturaleza requiere para su operación y desarrollo. Se dinamiza además como un sector para la captación de divisas, de inversión directa, de generación de empleos, de generación de impuestos, y también de observancia de organismos internacionales para conservar y respetar tanto los derechos humanos, como salvaguardar los recursos naturales de nuestros territorios.*
- VIII. *En la vocación de los habitantes de esos territorios, de pronto hemos visto como las comunidades están evolucionando de su perfil tradicional de actividades agropecuarias, hacia actividades de servicios, hay también una clara evolución de la cantidad y calidad de empleos que demanda la industria minera, se están modificando la relación y el capital social de las familias, esto requiere que la actividad minera se realiza de manera responsable, es posible construir consensos sociales que signifiquen beneficios importantes para las comunidades donde operan las compañías mineras; lo que implica mantener una comunicación transparente con todos actores locales, en caso contrario, la actividad puede detonar conflictos sociales de gran escala.*
- IX. *Con los beneficios que genera el desarrollo económico de las regiones mineras, se debe considerar y no perder de vista que esta actividad genera como toda actividad productiva externalidades positivas y negativas, en los diversos sectores del desarrollo; sobre todo en el aspecto social, ambiental, y de los derechos humanos.*
- X. *Las empresas mineras deben de brindar en todo momento certidumbre jurídica, respeto a los derechos humanos y al acceso a la tierra, es importante vigilar que se*

establezcan y respeten acuerdos justos en las gestiones del acceso a las tierras, sobre todo cuando las contrapartes de las empresas sean ejidos y comunidades, la relación entre iguales es indispensable para prevenir conflictos y sobre hacer acuerdos duraderos entre las partes.

- XI. *En el plano ambiental, la actividad minera puede tener un impacto positivo en la conservación de grandes terrenos e incluso reducir su impacto significativamente, si se ponen en marcha protocolos de actuación basados en las mejores prácticas de la industria; en caso contrario, la minería puede también significar degradación, destrucción ó contaminación, con sus consecuentes impactos en la salud humana y biosistemas. Por lo tanto, es determinante que las empresas cuenten con planes de manejo y planes de compensación, ambos en estricto apego a la normatividad con estándares internacionales.*
- XII. *En las diferentes fases del proceso minero existen ambientalmente afectaciones potenciales mineras, las cuales han sido considerados y revisados en las manifestaciones de impacto ambiental, cuestiones como deforestación, pérdida de biodiversidad, disposición de residuos al aire, agua y suelo, daños al paisaje y otros recursos naturales, así como la generación de ruido, entre otros, estos elementos son necesarios revisar cómo han evolucionado y como las empresas están cumpliendo desde los aspectos de prevención hasta su finalización con el cierre de las actividades mineras.*
- XIII. *La prevención de la contaminación debe ser un principio en la gestión estratégica de la industria minera, que permita evitar y minimizar las externalidades negativas que se ocasionen y que a la vez promueva mayor eficiencia económica en las operaciones de los proyectos, converger hacia el uso de tecnologías más limpias, nos beneficia a todas y a todos, no solo en nuestro estado si no que en todo el planeta.*
- XIV. *Las empresas mineras tienen la obligación de establecer acciones y políticas para generar su desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, que a nivel internacional ha definido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la misma Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para cumplir con acciones de mitigación al cambio climático.*
- XV. *La cultura minera y el desarrollo de capacidades que se generan a nivel local, también se debe enfocar en promover la cultura de las comunidades y ser agentes de construir el tejido social de las regiones donde están los proyectos, la influencia de costumbres y el relacionamiento de trabajadores y colaboradores se deben dar en el respeto a la identidad cultural de nuestras comunidades guerrerenses, que es un elemento fundamental para garantizar la gobernabilidad y el bienestar de los habitantes en el área de influencia.*

XVI. *La obligación de informar debe ser un punto de acuerdo entre lo público y lo privado, conocer como se hace y quien hace los monitoreos y sus resultados para tener certeza de que se respeta la legislación, reglamentos y normas, así podemos como representantes populares en esta legislatura dar cuentas que están haciendo las cosas adecuadamente. La prevención de conflictos nos ayuda a mantener un estado con plena gobernabilidad, cuidar la salud, la biodiversidad y el respeto a los derechos humanos es una premisa fundamental de esta soberanía, nos debemos al pueblo, debemos de ser guardianes de nuestro territorio del cual formamos parte”.*

Que vertido lo anterior, en sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda instruir a la Junta de Coordinación Política y a las comisiones unidas de Minería y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, establecer interlocución entre el Poder Legislativo y las mineras establecidas en el territorio Guerrerense y dar seguimiento a los trabajos de las mineras en el estado, para que éste Poder Legislativo tenga la información y comunicación actualizada, a afecto de coadyuvar en la legislación de una minería responsable y generar un desarrollo sustentable en el Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA INSTRUIR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE MINERÍA Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, ESTABLECER INTERLOCUCIÓN ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y LAS MINERAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO GUERRERENSE Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE LAS MINERAS EN EL ESTADO, PARA QUE ÉSTE PODER LEGISLATIVO TENGA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ACTUALIZADA, A AFECTO DE COADYUVAR EN LA LEGISLACIÓN DE UNA MINERÍA RESPONSABLE Y GENERAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO.)